

ORDENANZA Nº: 1793/00.-

Ramallo, 21 de marzo de 2000

VISTO.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a consideración de este Honorable Cuerpo un Proyecto de Ordenanza propiciando se le otorgue una **Bonificación No Remunerativa** al Personal Municipal que ha sido excluido del cobro mensual de las **Asignaciones Familiares y de la Ayuda Escolar**; y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto responde a una presentación efectuada por los agentes alcanzados por las disposiciones de la **Ley Nº 24714/97** que interrumpió tales beneficios a partir del día **1º de enero de 1998**;

Que el propósito del mismo consiste en brindar **“por única vez”** y en concepto de **Ayuda Escolar Anual**; la suma de **Pesos Ciento Treinta (\$ 130.-)** por hijo que se encuentre cursando estudios primarios, secundarios y/o universitarios, a los recurrentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una **Bonificación No Remunerativa “por única vez”** de **PE-
----- SOS CIENTO TREINTA (\$ 130.-)** por hijo, a todo el Personal Municipal de la Administración Central excluido del beneficio del cobro mensual del **Salario Familiar** y de la **Ayuda Escolar Anual** por aplicación de la Ley Nº 24714/97 a partir del día 1º de enero de 1998.

ARTÍCULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 1º de la pre-
----- sente créase la siguiente Partida:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 3

1.1.1.3.5.10.	Bonificación “por única vez”	\$	260,00
---------------	------------------------------	----	--------

FINALIDAD 3 – PROGRAMA 7

1.1.1.3.5.10.	Bonificación “por única vez”	\$	390,00
	TOTAL	\$	650,00

ARTÍCULO 3º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Ar-
----- tículo precedente, serán tomados de las siguientes partidas:

FINALIDAD 1 – PROGRAMA 3

1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	260,00
------------	-------------------------	----	--------

FINALIDAD 3 – PROGRAMA 7

1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	390,00
	TOTAL	\$	650,00

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2000.
